



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**D. ANTONIO CASTRO BARRANCO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (GRANADA).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebró sesión Ordinaria el día **17 de Septiembre de 2009**, adoptando entre otros el acuerdo que literalmente se transcribe:

**“PUNTO 005 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN Y DE MODIFICACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, COMPLEJO POLIDEPORTIVO BLAS INFANTE.**

Dada cuenta del expediente de contratación administrativa relativa a la adjudicación de las obras de adaptación y de modificación del Pabellón Polideportivo Cubierto, Complejo Polideportivo Blas Infante, sito en “La Jutiliana” de Ogíjares, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de donde resulta lo siguiente:

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de agosto de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Ogíjares, en sesión extraordinaria, asumiendo la propuesta formulada por la Mesa de Contratación convocada al efecto, acuerda la adjudicación provisional del contrato administrativo de obras de Adaptación y Modificación del Pabellón Cubierto sito en “la Jutiliana” de Ogíjares en favor de la empresa RONIXA, S. L., por un importe de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (749.208,11 euros), más CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EUROS (119.873,30 euros) en concepto de IVA, lo que hace un total de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (869.081,41 euros), IVA incluido, de acuerdo con su oferta.

**SEGUNDO.-** La adjudicación provisional del mencionado contrato es publicada en el perfil del contratante el mismo día 25 de agosto de 2009, habiendo sido notificada la adjudicación tanto al adjudicatario provisional del contrato como al resto de licitadores.

**TERCERO.-** Dentro del plazo estipulado por la Ley 7/2007, de 30 de Octubre, la Sociedad Mercantil RONIXA, S. L. presenta la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Además, consta en el expediente administrativo la presentación de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (37.460,41 euros).

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Los artículos [135.4 y siguientes](#) y [la Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

II.- La elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el punto quinto del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ogíjares de fecha 25 de agosto de 2009.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En consecuencia, pues, con todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el citado punto quinto del acuerdo del pleno de fecha 25 de agosto de 2009, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato administrativo para la realización de las obras de de Adaptación y Modificación del Pabellón Cubierto sito en “la Jutiliana” de Ogíjares en favor de la empresa RONIXA, S. L., por un importe de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (749.208,11 euros), más CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EUROS (119.873,30 euros) en concepto de IVA, lo que hace un total de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (869.081,41 euros), IVA incluido, de acuerdo con su oferta:

a.- Mejoras en las calidades de materiales (sin coste adicional para el Ayuntamientos):

MEJORAS	SI	NO
Mejora Pavimento Deportivo	X	
Mejora Sistema Acústico	X	
Mejora Pavimento no Deportivo	X	

b.- Mejoras en las unidades de obra no incluidas en proyecto (sin coste adicional para el Ayuntamiento):

MEJORAS	SI	NO
Urbanización Perimetral Aceras	X	
Automatización de las ventanas del Pabellón	X	
Mejoras acabado de fachadas		X
Instalación de asientos de PVC en gradas		X

c.- Mejora del plazo de garantía: La empresa RONIXA, S. L., se compromete a ampliar el plazo de garantía de las obras de Adaptación y de Modificación del Pabellón Polideportivo Cubierto, Complejo Polideportivo Blas Infante, sito en “La Jutiliana”, que es de 1 año, en 4 años.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 031-452-62200 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de contratante.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato y de cuantos documentos sean necesarios para garantizar la efectividad del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Notificar a la Sociedad Mercantil RONIXA, S.L. adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento el día 21 de septiembre de 2009, a las 10,00 horas.

**SEPTIMO.-** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**OCTAVO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.”

Para que conste a los efectos oportunos expido y firmo la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, haciendo la expresa advertencia que de conformidad con el art. 206 del vigente Reglamento de Organización de las Entidades Locales, la presente certificación deberá estar al resultado de la aprobación del acta en la sesión correspondiente, sin perjuicio de ser sus acuerdos inmediatamente ejecutivos según el art. 208.1º del mismo Reglamento, no existiendo causa de demora de su eficacia, de todo lo cual como Secretario, certifico, doy fe.

En Ogíjares, a 17 de septiembre de 2009

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO